



**RESOLUCIÓN N° 44/2020**  
**4 de marzo de 2020**

**VISTOS:**

El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; y la solicitud de fondos por rendir N°36026 de 27 de febrero de 2020 de don Raúl Ceballos Soto, Director, en calidad de reemplazante, de la Escuela León Humberto Valenzuela y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Finanzas de fecha 2 de marzo de 2020.

**CONSIDERANDO:**

1. El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016.
2. Que, con fecha 27 de febrero de 2020, don Raúl Ceballos Soto, Director, en calidad de reemplazante, de la Escuela León Humberto Valenzuela, solicita la asignación de fondos de mantención 2020, por la suma de \$2.296.243.- (Dos millones doscientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y tres pesos) con cargo a fondos de **mantención** de Establecimientos Educativos de esta Corporación.
3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán Resolución de Secretaría General.

**RESUELVO:**


- 1.- **AUTORÍCESE** la entrega de **\$2.296.243.- (Dos millones doscientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y tres pesos)**, a don Raúl Ceballos Soto, [REDACTED] Director, en calidad de reemplazante, de la Escuela León Humberto Valenzuela, de esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.
- 2.- La Dirección de Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **MANTENCIÓN 2020**, los cuales serán destinados para la mantención de establecimientos educacionales de esta Corporación Municipal de Educación.



4.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.

5.- Don **Raúl Ceballos Soto**, [REDACTED] Director, en calidad de reemplazante, de la Escuela León Humberto Valenzuela, de esta Corporación, queda obligado a realizar la rendición del fondo asignado en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo señalado en el punto VI) número 7) que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos MANTENCIÓN de esta Corporación.



  
**JACQUELINE SÁCHEZ HENRÍQUEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y**  
**DESARROLLO DE MAIPÚ**



Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Departamento Jurídico
- Dirección de Administración General
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Archivo Secretaria General